



Nº 7484

15 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Salento - Quindío.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 10 de agosto de 2012 con radicación SNR2012ER041548 del 14/08/2012, la doctora ADRIANA C. ALMANSA IGLESIAS, Notaria Única del Círculo de Salento - Quindío, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Lunes a Jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

El horario que se cumple actualmente es el siguiente:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Manifiesta la señora Notaria, que presenta la petición porque los campesinos prefieren las horas del día ya que se les facilita el desplazamiento a sus hogares y porque después de las 4:30 p.m. la demanda del servicio disminuye sensiblemente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.



Certificado N° GP 174-1

9/



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

7484

15 AGO. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo² de Salento - Quindío.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Salento - Quindío, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrará de la siguiente forma:

Lunes a Jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora ADRIANA C. ALMANSA IGLESIAS, Notaria Única del Círculo de Salento - Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

15 AGO. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Revisó: Dr. Mauricio Pérez
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Univ./15/08/2012



Certificado N° SC 7089-1



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co